

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2005 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhaurín el Grande (Málaga), Sector UR-10 «Alhaurín de la Sierra».*

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos pertenecientes al Sector UR-10 «Alhaurín de la Sierra», pasando de urbanizable programado a no urbanizable, así como el establecimiento de nuevas determinaciones para el desarrollo del sector resultante, lo que conlleva una diferente zonificación de zonas verdes.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2001 y 4 de marzo de 2002, respectivamente, siendo posteriormente aprobado un documento reformado con fecha 28 de abril de 2004.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 26 de octubre de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 9 de diciembre de 2004 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2005

**ACUERDA**

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhaurín el Grande (Málaga) en el Sector UR-10 «Alhaurín de la Sierra», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 418/2003, interpuesto por Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 418/2003, interpuesto por «Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.», contra la Resolución de fecha 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2001/J/56 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**«F A L L O**

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.», representada por el Procurador don Rafael Campos Vázquez y asistida por el letrado don José Antonio Morano del Pozo, contra la Resolución impugnada que en el Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña sin hacer imposición de costas.

Por auto de 16 de diciembre de 2004 se declara su firmeza.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 146/2004, interpuesto por Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 146/2004, interpuesto por Formación y Consultoría Al Andalus, S.L., contra la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2002/J/446 C-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## «FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acto administrativo referido en los antecedentes de esta Resolución por no ser en su totalidad conforme a Derecho declarando el derecho de la actora a obtener la devolución de la cantidad de 11.355,60 euros más sus intereses legales, condenando a dicha devolución a la Administración demandada. Sin costas.

Por auto de 24 de noviembre de 2004 se declara su firmeza.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de enero 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 602/2003, interpuesto por Centro Educativo «Los Alcores, S.L.»*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 602/2003, interpuesto por Centro Educativo «Los Alcores, S.L.», contra la Resolución de fecha 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2001/J/79 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## «FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución administrativa recurrida en estas actuaciones, por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Por auto de 28 de septiembre de 2004 se declara su firmeza.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/119-E/2003.

NIF: F-18664540.

Beneficiario: Maleta de Ilusión, S.C.A.

Importe: 14.424,00 euros.

Granada, 11 de noviembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/10-E/2004.

NIF: F-18567321.

Beneficiario: Apartamentos Los Bérchules, S.C.A.

Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/18-E/2004.

NIF: B-18660514.

Beneficiario: La Ventera de Gualchos, S.L.L.

Importe: 7.933,20 euros.

Expediente: GR/23-E/2004.

NIF: F-18685693.

Beneficiario: Limpiezas Benalúa, S.C.A.

Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/26-E/2004.

NIF: F-18673020.

Beneficiario: ACA, Vicente Zamora, S.C.A.

Importe: 19.232,00 euros.

Granada, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.